

Villa de Corramayo

Año de 1858.

Actas del Ayuntamiento.



DIRUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]





-Acta de 6 de Enero-

En la villa de Torremayor a seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en sus casas comunes

los señ. D. Juan Pizar, Alcalde, D. Pedro Barrio, D. Juan Grajera, D. Manuel Gomez Pedraza y D. Antonio

Grajeray Grajera regidores que componen el Ayuntamiento de ella por una infraga el Sr. Ferrnante de Alcazar de D. Ramon Bueno, en sesion extraordinaria por ante

mi su Sr. Interino acordaron: Que el Ayuntamiento haya de reunirse en sesion Ord. dos veces al mes para tratar los asuntos que le competan, y las

veces necesarias en extraordinaria con arreglo a la ley. Que se proceda a la formacion del Padron vecindario en la forma que esta prevenido: Que para

peritos de villa nombraban y nombrasen a Pedro y Pinilla y Juan Domingo de esta vecindad; para receptor de Cuentas a Manuel Alfonso de este domicilio; a Juan Grajera Doube deponitario de

los fondos municipales y para recaudador de contribuciones al mismo Grajera Doube. A si lo acordaron, firmaron y mandaron otros tres. de que certifico =

Manuel Bueno =

Manuel Bueno =

Manuel Bueno =

Señal de + del regidor
Man. Gomez Pedraza

Señal de + del regidor
Ant. Goyena y Goyena



Diego Quintanilla
Cmo. J.

Acta del 20 de Julio de 1880

En la Villa de Torre Mayor a veinte y tres de
mes de mil ochocientos cincuenta y ocho, en
vidor los señ. que componen el Ayuntamiento de
esta villa y se expresan al margen, en sus casas, con
siendo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en un
Decreto, abierta por este y dado cuenta de la
Circular del Sr. Gobernador de la Prov. de Badajoz, de
fecha 4 del actual número cuatro, inserta en el Boletín
oficial número cinco, para que se proceda a la
propuesta de locales de la Junta Municipal de
Beneficencia, sus mercedes después de haber
por ante mí su Sr. Dijeon: Que teniendo en
tu que esta villa no llega a componerse de más
vecinos, que no hay más que una parroquia
que el número de regidores no puede de más
proponen al Sr. Gobernador de la Prov. para
constituir esta Junta: A D. Angel Remando de
Salas una persona, a D. Pedro Garcia y a
esta Corporación y a D. Clemente Lopez
de Vecinos. Y no teniendo negocios
de que ocuparse, dieron por terminada
esta sesión y se retiró el Sr. Presidente





Acta y libranza la misma firmándose los que
que habien y los que no la firman como aser
trubran o que certifico =

Juan. Pitar Juan Grijera Pedro Garcia

Señalada en la ciudad
de Badajoz a 10 de Mayo

Señalada en la ciudad
de Badajoz a 10 de Mayo

El Abogado Procurador
D. Antonio Pantoja

En la villa de Buenavista a veinte y cinco de Mayo de mil
ochocientos y cincuenta y ocho. Reunidos en sus salas capitulares
en los sus. reparedos al margen que componen el Ayuntamiento
donde de ellos, bajo la presidencia de su alcalde D. Juan
Luis de la Cruz por sus sus. anteriores de esta anterior, que a
vista, y el Sr. Presidente declaró abierta sesión extraordinaria
manifestando que siendo transcurridos los treinta días
por que se reunió en el Boletín oficial de la Prov. de
Badajoz de Día último número ciento y treinta, la reunión
de la corporación que resultó por fallecimiento
del Sr. Antonio Ortiz, se celebró en el caso de proveer en
su lugar a la plaza con arreglo a el art. 2.º de la ley
orgánica de 18 de Mayo de mil ochocientos
y cinco. Fue al efecto leído presente a

La municipalidad, su comisionada D. Juan...
 que Pontopon actual sus intereses, con los documentos
 e informes que se han de su aptitud, laboriosidad y que
 bidad habia adquirido; para que en su virtud se
 to que atina mas convenientemente. Tomados en consideracion
 sus proposiciones y después de discutido el asunto, en
 tendo el Ayuntamiento de los antecedentes y circunstancias
 del aspirante a medida por unanimidad en uno de los
 sesiones que le confiere el no. artículo treinta y cuatro
 de la presente ley orgánica, nombra como secretario
 en propiedad por su voto al repetido D. Miguel Pontopon
 y que con certificación de esta Acta se ponga en el
 Superior conocimiento del Sr. Gobernador de la Prov. para
 conducto del teniente presidente. Así lo dispuso firmada
 y sellada en dos. por. de que certifico =
 Juan Salas Juan Gujara Pedro Garcia

Señalada + el regidor
 Manuel Loma

Señalada + el regidor
 Miguel Pontopon

Acta de 10 de febrero }
 En la villa de Badajoz a diez de febrero de mil
 ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los señores regidores
 al margen que componen el Ayuntamiento con el
 ella por su enfermedad de gravedad el Sr. Teniente
 de Alcalde D. Ramon Bueno, bajo su presidencia
 el Sr. Alcalde D. Juan...



Unánime, con mi asistencia, por el Sr. Presidente se
declara abierta la sesión y leída por mí el Sr.
el Acta anterior queda aprobada, y no habiendo
negocio de que tratar se levantó la sesión sin
lo acordaron firmaron y señalaron sus mandados

de que certifico -

Fran. Pizar

Jos. Dvo. Garza

Fran. Garza

Señal de + del regidor
Mont. Gomez Pedraza

Señal de + del regidor
Ant. Garza y Garza

Miguel Santofia

Onza 26 de
Febrero

En Torremayor a veinte y seis de febrero
de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos
en sus Casas Comisionales los Sr. expresados
al margen que componen Ayuntamiento Com. de
dij. presididos por el Sr. Alcalde D. Fran. Pizar,
la sesión ordinaria por ante mí Sr. Sr. Acorda-
ron que se actúe la recaudación de las contrib.
por los medios que antecede la mi



señalar para que con oportunidad pueda hacerse
el pago de las cuentas en la Tesorería de la Prov.^{ca} y
no habiendo ningún otro asunto de que tratar se
levantó la sesión que firman y señalan los
señores de que certifico =

Juan Pizarro
Señal de + del regidor
Man. Coma Pizarro

Pedro Garcia Juan Grajeda
Señal de + del regidor
Ant. Grajeda y Grajeda
Miguel Pantoja
Señ.

Acta de lo que en la villa de Torremayor a diez de Mayo de mil ochocientos y ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas Comunitarias los señ. expresados al margen, que componen el Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia de D. Sr. Alcalde, en sesión ordinaria, abierta por el Sr. Presidente, y no habiendo asunto alguno que tratar se levantó la sesión que firman los señ. que seaban y los que sus lo señalan como contribuyentes de que certifico =

Juan Pizarro
Señal de + del regidor
Man. Coma Pizarro

Pedro Garcia Juan Grajeda
Señal de + del regidor
Ant. Grajeda y Grajeda
Miguel Pantoja
Señ.

Acta de lo que en la villa de Torremayor a veinte y siete de Mayo de



Mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en sus Casas
 Comisionales los señores que componen el Ayuntamiento Com-
 titucional de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Pizar, con objeto de celebrar sesion ordina-
 ria, abierta la sesion por el Sr. Presidente, y no habien-
 do asunto de que tratar se levantó la sesion que fue

Preson y firmaron sus mercedes de que certifico-
 Francisco Pizar Pedro Garcia Juan Grajera

Señal de + del regidor
 Man. Eusebio Pedraza

Señal de X del regidor
 Ant. Grajera y Grajera

Liguell Pantofa
 Sr.

otra de hoy En Torremayor a diez de Abril de mil ochocien-
 tos cincuenta y ocho: Reunidos en la Sala Comisio-
 narial los señores que componen el Ayuntamiento Com-
 titucional de ella, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Francisco Pizar y mi asistencia, para celebrar
 Sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se abrió la
 sesion y dada cuenta por mi el Sr. de una ins-
 tancia que vino de Marzo ulto, de Man. Simcha-
 nia a la que acompaña un atestado del Ayun-
 to de la villa de Montijo, del que resulta

su buena conducta y la despidida a aquella
 vecindad, solicita se le admita en esta villa como
 vecino. El Ayuntamiento en su vista acuerda que
 se le admita como tal vecino y se le inscriba en
 los padrones de vecindario. Y no haciendo ninguna
 otra asunto de que tratare se sobante laesion q.
 firman los tres que saben y lo que no lo pueden
 como desostumbraon de que certifico =

Juan Pizar
 Señal de + del regidor
 Man. Gomez Pedraza

Pedro Garcia
 Juan Grajera
 Señal de + del regidor
 Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
 Seco.

Mañ de 21 de Abril - En tarde mayor a veinte y uno de Abril de mil ochocientos
 en un ay. vcho. Reunido en suion tod. a los tres que componen un ay.
 tanto como presidentes por su Alcalde D. Juan Pizar, abiente
 este la sesion se dio cuenta ala circular del Sr. Governador en la
 Pura numero cinco doce en que se acuerda el cumplimiento de
 esta disposicion ochenta y siete de la ley de instancias en poble
 de donde de ser. vcho. en que se padece haya en cada ay.
 to municipal una junta de primera instancia, en que
 cides acordaron proponer para que la compongan a los indi-
 cados siguientes como seguidores de este Ayuntamiento Juan
 Grajera, y como padres de familia a D. Clemente Pantoja
 Juan Guilla Salguero y Pedro Pelanos de ...
 que por el suion Alcalde presidente se hizo la sesion
 de esta proposicion al Sr. Governador ...
 para que ...



Uterba hacen el montamento. Asi lo acordaron, firman y sellan sus mercedes como acordamos de que certifico =

Juan Pizar

Pedro Garcia

Juan Grajera

Señal de + del ayuntamiento
Man. Gomez Pedraza

Señal de x del ayuntamiento
Juan Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
Pro.

Una de las Juntas mayores a veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento Com. de esta villa con la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Pizar, en sesion ordinaria de esta ciudad, por ante mi en tres dias. Dijo: Que siendo llegada la epoca de librar el segundo trimestre de las contribuciones, se acuerda se mande avisar por todos los medios que la instruccion anterior, y que el Sr. Pro. remita al recaudador para que con la mayor diligencia las reciba. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, q. firman y sellan sus mercedes. de que certifico =

Juan Pizar

Juan Grajera

Señal de + del ayuntamiento
Man. Gomez Pedraza

Señal de + del ayuntamiento
Man. Gomez Pedraza

Miguel Pantoja
Pro.



De Madrid a 20 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en sus casas con asistencia los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, presididos por su Alcalde D. Ferm^o Pizar, a efecto de celebrar sesión Ord.^a, con su asistencia, por el Sr. Presidente de la cuenta de la Circular de la Admⁿ. p^ub. de Hacienda publica de la Prov. de Badajoz del actual, inserta en el Boletín oficial del mes, previniendo a los Ayuntam^{tos} procedan al nombram^{to} y propuesta de pechos reparadores para los trabajos de utilidad del año proximo de mil ochocientos ochenta y nueve. Tomada en consideración por el Ayuntamiento y con presencia de suerto previene la Admⁿ. y Real Instrucción de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, nombra a D. Pedro Garcia vecino de Puebla de la Calzada por la clase de mayores contribuyentes, a Juan Similla Salguero por la clase media y a Man^l Dominguez por la de menores, y para suplente a Pedro Pansier tambien de la Clavandia, todos tres de esta Ciudad, y pasara a la Admⁿ. de Prov.^a para que elija los que le corresponde los siguientes = Primera termino de la clase de mayores contribuyentes = D. Clemente Raposo y una vezidad D. Rodrigo Similla y D. Ramon Pizar un los tambien de este domicilio = Segunda termino de la clase





media de contribuyentes = Caudido Moreno, Jose Pavi-
 ser y Ant. Espinosa de una vecindad = tercera tercia
 de menores contribuyentes = D. Bart. Leon Pabon
 vecino de La Casavilla, Juan Felipe Melano y Juan
 Quintana que lo son del Municipio = Primera tercia p.^a
 suplente = Jose Garcia, Jose Mendocina y Domingo Liza fue-
 gos de este domicilio = segunda tercia p.^a suplente = Alon-
 so Moreno, Man. Albarran y Juan Casado. Asi lo acordaron,
 firmaron y sellaron los. Hec. de Ayuntamiento
 de que certifica =

Juan Pizar *Juan Grijera* *Pedro Garcia*

Señal de / del registro
 Man. Juan Pizar

Señal de / del registro
 Ant. Grijera y Grijera

Miguel Santofia

Ord. n.º 402 } En la villa de Forsemayo a siete de Junio de mil
 ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los
 señores que componen el Ayuntamiento. Conste de ella, ordena-
 dor a los mejores contribuyentes anotados al margen,
 se abrió la sesion por el Sr. Presidente manifestando
 que estando para terminar la contrata hecha con el Sr.
 D. Jose Galaz se estaba en el caso de se

movida por el tiempo y condiciones que con el mismo
se concierten, toda vez que está pronto a ello según manifiesta
la conciliación verbal que ha sido a su vez. Tomada en con-
sideración la proposición, explorada con entera voluntad
del vecindario cara luter por los Señores Regidores luter
dichos D. Juan Guebara y D. Juan Domínguez, y presente
el facultativo D. Don Páala, combiniaron y acordaron: que
se amplíe la contrata por el tiempo de cuatro años que
han de cumplir en quince de Julio de mil ochocientos sesenta
y dos, pagand el vecindario al Páala cuatro mil cuatro
cientos de anuales, que el Ayuntamiento distribuirá y
para efectuar por el cobrador que nombre según la condi-
ción tercera del acuerdo de cuatro de Diciembre de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco: que el D. Don Páala se obliga a la
atención del vecindario todo, por la expresada retribu-
ción anual, así como a no exigir de los vecinos
ningunas autorias de Cadabenas y cura de bendiciones de ma-
no anada que se declaren de oficio, pues están al reser-
vado de las Comoras. Que si algún vecino se separa de
este convenio y no contribuye por repartim.^{to}, llegado
el caso de meritar y llamar al D. Don Páala para que
le cure o a alguno de su familia, se le exija los honora-
rios por visitas y su importe sea para menos repar-
tir de los cuatro mil cuatrocientos de la anua-
lidad. Así lo acordaron, firmaron y le-
talau otros Señores con el profesor de su
Páala de que goza el vecindario





Certifico

Pedro Garcia

Juan Pizar

Juan Guajra

Señal de + de registro
Mand. Comar Pedreca

Señal de + de registro
Anto. Guajra y Guajra

Juan Pinilla Salguero

Juan Co. Dominguez

Clemente Tejeda

Pedro Pinilla

Jose Galan

Miguel Cantofalo

Oran y Santa villa de Torre mayor a treinta de junio de mil
de 1838 ochocientos cincuenta y ocho, acunidos los señ. que compo-
nen el ayuntamiento de esta villa, para que el Sr. D. Juan Pizar
Comar de ella, se le conceda el uso de la bandera de su villa.

Alcalde, D. Juan Pedro, D. Juan Grajera
D. Pedro Garcia, y D. Juan Grajera y Grajera regidores, uni-
cos individuos que componen el Ayuntamiento const. de
ella, por haber fallecido el teniente de Alcalde D. Juan
Bueno; Asociados de los mayores contribuyentes D.
Clemente Tejeda, D. Rodrigo Villa, D. Juan Doming.
Alonso y Candido Moreno, abierta por el Sr. Presidente
la Sesion, por mi el Sr. se dio cuenta con la lectura
del presupuesto de gastos e ingresos municipales
formado p.^a el Sr. Alcalde para el presente año de
mil ochocientos cincuenta y uno, para que por el
Ayuntamiento se discutiera y aprobara si lo halla conforme,
y para que el mismo y asociados se propongan y
discutan tambien los arbitrios que consideren suficien-
tes a cubrir el deficit de cuatro mil ciento setenta y
cinco D. y noventa y un centimos que resulta. Abien-
ta discusion sobre todos y cada uno de los capitu-
los que comprende y despues de examinados con deten-
cion el Ayuntamiento lo aprobara por hallar precisos e
indispensables todos los gastos y comprendidos tambien
todos los ingresos de que son susceptibles los bienes de
proprio. El regidor Sindico Juan Grajera propuso co-
mo arbitrio para cubrir el deficit que resulta, el del
arriendo de los ejidos de la villa para su aprovecham.
miento de yerbas y pastos suficiente en su concepto. Po-
nicada en consideracion la proposicion por el Ayun-
tamiento y asociados, y despues de discutida sufi-





contento. fue aprobado el arbitrio por unanimidad, como el
 mas suficiente y menos gravoso al comun de vecinos. En su
 consecuencia acordó el Ayuntamiento que por los peritos de villa
 se proceda a la tasacion del valor de las yebales y pascos
 de otros ejidos y que a consecuencia de certificacion de esta
 ceta que se coloque en el presupuesto, se acredite por de-
 claracion de los mismos peritos; y como a efecto el pre-
 supuesto municipal a la aprobacion del Sr. Governador
 de la Prov. A lo acordado, firman y sellan
 sus señores y asociados de que certifico =

Juan. Pizarro *Juan Grajera* *Pedro Garcia*

Señal de x del regidor
 Man. Gomez Pedraza

Señal de x del regidor
 Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pratoja
 Mro.

Otra del 9 de Julio de esta villa de Torremayor a nombre de Pedro de mil
 ochocientos cincuenta y ocho: sumidos los peritos que
 compran el Ayuntamiento con el Sr. de ella, bajo la prenda
 en el Sr. Alcalde; por un el Sr. de diecinueve de la
 del Sr. Governador de la Prov. de veinte y ocho de

Junio ulto. num. ciento ochenta y dos, inserta en el
 Boletín oficial de treinta del mismo; y para la pre-
 venición primera de la misma nombra en para asien-
 do del Sr. Alcalde en la rectificación de las listas
 electorales para cargos municipales a los Concejales
 D. Pedro Barcia y D. Juan Grajera y a los mayores
 contribuyentes D. Clemente Sepeda y D. Juan^{to} Dominguez,
 y suplentes al Concejal D. Ant. Grajera y Grajera y
 al mayor contribuyente D. Rodrigo Pizilla. Asi
 lo acordaron, firmaron y señalaron sus nombres de que

certifico =

Juan Pizar

Juan Grajera

Pedro Garcia

Simil de el regidor
 Man. Gomez Pizena

Señal de el regidor
 Ant. Grajera y Grajera
 Miguel Pantoja
 Pto.

Otro de el
 de Ant. de

En la villa de Torre Mayor a cuatro de Julio de
 mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los tres que
 componen el Ayuntamiento constitucional de ella, a saber
 de los mayores contribuyentes D. Clemente Sepeda
 D. Rodrigo Pizilla, D. Juan^{to} Dominguez, laudido y
 Alonso Moreno en sesión extraordinaria, por el Sr. Presi-
 dente se manifestó que el objeto de la reunión era
 ver el modo de cubrir los cuatro mil cuatrocientos
 Pesos que se tiene contratados el facultativo D. Pizilla
 sin apelar a repartimiento vecinal como ha venido
 haciéndose hasta aquí. Formada en consideración de





proporcion y dispues a dividirlo el punto suficiente.
 acordaron sus señores y Asociados: Que los cuatro mil cua-
 trocientos rs. de la contrata del facultativo se carguen
 y distribuyan sobre las tenidas que en el radio u esp-
 do con el nombre de Chaparral tiene repartidas
 la villa al vecindario gratuitamente, pues no es justo
 que los que carecen de este beneficio se les cargue ade-
 mas con la cuota del repartim.to para el facultativo.
 A lo acordaron firmaron y sellaron sus señores y asocia-
 dos a que certifico =

Juan Pizar *Juan Grajera* *Pedro Garcia*

Señal de + el regidor
 Don. Juan Pedraza

Señal de + el regidor
 Don. Grajera y Grajera

Miguel Bantoya
 Seco.

Ono de 8
 de Agosto.

En la villa de Torre Mayor a ~~Ocho~~ de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en las
 casas consistoriales los señ. que componen el Ayuntamiento.
 acord. de ella, en sesion ordinaria, previendo por el tal
~~acuerdo~~, abienza por este la sesion, por mi el Sr.



se dio cuenta y lectura de la circular de Sr. Eusebio
 número de la prov. a num.º de cincuenta y uno, de dos
 del actual mes en el Boletín de Centro del mes
 no recibida por el lunes de ayer, en la que se in-
 tera la N.º orden de doc. de Julio ult.º en la que se
 hacen prevenciones para precaver al fuego los montes:
 Interados sus señores. Acordaron: Que se diere parte al Sr.
 Gobernador de quida enterado este Ayuntamiento de esta
 soberana disposición y de que se la diese debido cumplimiento:
 Que toda vez que en este distrito no hay mas montes q.
 un pequeño chaparral de una de sesenta fan.º de
 estension, y que p.º en custodia hay un guarda, no hay ne-
 cesidad de poner auxiliares: Que para vigilar al espe-
 rado guarda nombren sus señores en clase de comisionados
 como se previene en el art.º once de su orden real con.
 a los regidores Man.º Gomez Pedraza y Ant.º Grajera y Gra-
 jera. A lo acordaron, firman y anulan sus. señ. de
 que certifica = Sr. D. dehis. Agosto = vale =

Juan Piller Juan Grajera Pedro Garcia
 Señal de + el regidor Señal de + el regidor
 Man.º Gomez Pedraza Ant.º Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
 Sec.

Ocho de 29 } En la Villa de Torremayorda a veinte y nueve de
 de Agosto } Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. Por
 todos los señ. que componen el Ayuntamiento const. de
 esta, previnidos por el Sr. Alcalde y en su in-



Ordinaria, por ante mi en tno. acordaron: Que se acate la recaudacion de la contribucion adu. subditio a industria y comunor, asi como la de las rentas de propios; y que se ponga en suorcion de la Prov. el importe de las tasas sueltas antes que concluya el mes actual. Que no se libere ningun otro negocio que tratase de librar la sesion que firman y sellan por nros. de que certifico =

Juan Pizarro Pedro Garcia Juan Pajera
Alcalde del ayuntamiento de Torre de Juan Abad
Ant. Lopez de la Cruz Regidor
Lluís Quintana

Otra a 50 } En la villa de Torre de Juan Abad a cinco de Set. de mil
Setiembre } setecientos cincuenta y ocho; Venimos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento Const. de ella, por mi el Sr. D. se dio cuenta de la instancia que Antonio Traxera, Estomaguero de la villa de La Torre de Juan Abad al Sr. Gobernador de la Prov. en veinte y dos de Agosto ultimo, en la que se queja de la corporacion por haberle despojado de unas sencas que en concepto de propios disfruta en el ayto de esta villa, sobre cuyo asunto pide informacion y interceder por nros. acordaron informar. Que

de tiempo immemorial se adoptó por el Ayuntamiento. Comedia
a cada uno un pedazo de terreno para sembrar en el efido
o sea valde de arbores de la villa, para disfrutar en
su vida de transferir por si este día, para luego que a un
de de domicilio, el Ayuntamiento. los cede a uno vecino de
los que aun no les ha llegado el turno de disfrutar este
beneficio, por que hoy son mas setos que las semillas que
se hicieron al repartirlos. Fue en catorce de Julio ult.,
el Ayuntamiento y algunos contribuyentes, acordó, y lo-
metió a la aprobación del Sr. Gobernador, que sobre estas
semillas se cargue el importe de la dotacion del faen-
tito de limpieza titular de la villa, como en otras ocu-
siones se ha verificado; lo cual prueba que nadie
mas que la villa tiene propiedad sobre ellas. Fue
Antonio Grajera difunto uno de ellos hasta que
en Mayo o Junio de Mil ochocientos cincuenta y siete
trastado su familia y domicilio a la villa de la
Guaravilla de donde se extranguero desde then. época;
y en la comencencia el Ayuntamiento cedió la semilla
a uno vecino al propio tiempo que lo hizo de
otras que estaban en igualdad de circunstancias. Fue
hoy por combenir con el extranguero a esta se-
tion Barrero, despacha Grajera los efectos que Bar-
rero saca de la edimon. del Montijo para esta villa,
y Barrero en la Guaravilla los que saca Graje-
ra de la edimon. de Merida. Fue fundado por



tan a favor de los propios; pues es indispensable
cubrir los cargos a que están afectos y cuyos
legítimos acreedores reclaman con justicia se les
atienda con la oportunidad que los casos piden.

Así lo acordaron, firman y tienen sus
cuidos a que certifico =

Juan Pizarro Pedro García Juan Grajera

Alcalde del regidor
Man. Gomez Pedraza

Alcalde del regidor
Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
Sec. No.

Otro de 20 de Oct. { En once mayor a ocho de octubre de mil ochocientos cinco
ta y ocho, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento
de ella, en sus salas capitulares presididos por
el Sr. Alcalde, y en sesión ordinaria, y no habiendo nin-
gun asunto de que tratar, se levantó la sesión, que
firmar y tenían sus cuidados a que certifico =

Juan Pizarro Juan Grajera Pedro García

Alcalde del regidor
Man. Gomez Pedraza

Alcalde del regidor
Ant. Grajera y Grajera

Miguel Pantoja
Sec. No.

Otro de 20 de Oct. { En once mayor a veinte y cuatro de Oct. de mil ochocientos
cinco y ocho: Reunidos los tres que compo-
nen el Ayuntamiento de ella, en sus salas capi-
tulares, presididos por el Sr. Alcalde D. Juan



Pilas en sesion ordinaria y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion, que firman y se sealan un modo de que certifique =

Juan Pitar Pedro Garcia Juan Grijeros

Señal de + del regidor
Dn. Juan Pedro

Señal de + del regidor
Dn. Juan y Jose

El Regidor Pantoja
Bis

Otra de 8 de Mayo de 1858 a ocho de Nov. de un octavo de Nov.

En trece y ocho de Mayo de 1858 en sesion ordinaria los tres que componen el Ayuntamiento, con el Presidente por su Alcalde D. Juan Pitar, abien la sesion acordaron: Que se escriba la recaudacion de todos los impuestos publicos en termino de que antes de finalizar el presente mes quede en posesion de la Prop. las dos terceras partes de su importe si no pudiere libarse el total, y no habiendo mas asuntos de q. tratar se levanto la sesion q. firman y sealan un modo de q. certifique =

Juan Pitar Pedro Garcia Juan Grijeros

Señal de + del regidor
Dn. Juan Pedro

Señal de + del regidor
Dn. Juan y Jose
El Regidor Pantoja
Bis

Mañana 28
de Nov

En once mayor á veinte y ocho de Nov.
de mil ochocientos en veintay ocho; Reunido
don los Señores que componen el Ayuntamiento
Com.º de ella, en sus salas capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ferm.
Pilar, abierta la sesión por este manifiesto
que no es posible cumplir con lo acordado
por el Ayuntamiento en ochos del actual; que
aunque están destinados fondos suficientes para cubrir
las dos terceras partes de todos los impuestos
de contribuciones, no pueden llevarse a
efectación de la Prov.ª á causa de estar in-
comunicados con la capital por la crecida
del Rio Guadiana y demas riberas que ob-
tengan el paso tanto p.º buscar el puente
de Badajoz como el de Mérida p.º tomar la
carretera. Firmado en consideracion por
el Ayuntamiento acordado: que se recibe la
recomendacion y tan luego como la comuni-
cacion se ponga á pedida se lleve el todo
de los impuestos. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar se levantó la se-





Union que firman y vinculan en nombre de
que legitimo -

Fran. Pizar Pedro Garcia Juan Grajeda

Senal del regidor Simal del regidor
Man. Gomez Pedraza Ant. Grajeda y Grajeda

Miguel Pantoja
Pro

Ocho de 3^o
de die

En la villa de Huesped Mayor a tres de die. de
mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en
Union estaord. los señ. que componen el ayuntamiento
municipio cont. de ella, presididos por el Sr. Alcalde
D. Fran. Pizar, Abierta la sesion por este, por mi
el Sr. a die. cuenta de la licitud del Sr. Gomez
padra de la Prov. de veinte y cinco de Nov. ult.º
Numero trescientos once, inserta en el Boletin oficial
de veinte y siete del mismo, y teniendo a lubi-
ta la intencion de once de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, visto en art.º primero que
trata de la excepcion de la venta de los bienes de

propios de las dehesas dehesadas o que se desti-
 nen al pasto del ganado de labor, despues de con-
 ferencia sus mercedes. Alowaron: Fue para el ga-
 nado de labor de esta villa se designa y pide es-
 mo terreno correspondiente a proprio el pedano lla-
 mado Llano de Martin y el de los Cerros de las pue-
 ras, con los que comidezan sus mercedes hay lo infi-
 ciente para el ganado, no obstante su
 mala calidad y lo usano de pastos que son sus fue-
 ros, los cuales no contienen ningun arbolado: Fue
 para formar el correspondiente expediente que se re-
 mitirá al Sr. Governador de la Prov. se ponga en
 tificacion de este asunto y las que previene para in-
 tencion un menor primer el cuerto. Asi lo acordaron
 firman y sellaron sus mercedes de
 que certifico =

Juan. Pilar Pedro Garcia Juan Guayra

Alcalde del regim Alcalde del regim
 Sr. D. Gomez Pedraza Sr. D. Guayra y Guayra

Miguel Castaño

Año de 17...
 de D. D. } En la villa de... mayor a veinte y siete de...
 de mil ochocientos...
 a los... que componen el Ayuntamiento



Constitucional de ella, abierta la sesión por el Sr. Presidente de cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la Prov.^a de Badajoz, veinte y dos del actual para que se recibiera ya a Sr. D. Trajano en la posesión de la villa de La Herrerilla, cediendo a la Corporación Municipal a otros vecinos, y interesados sus sucesores Alordaron: Que sin que la corte desobedeciera la orden del Sr. Gobernador de la Prov.^a, y antes de que se ponga en ejecución, se acuda a su autoridad superior para que visto no es cierto que la desavocación y ausencia del Sr. Trajano de esta villa fue momentánea, si no de más de un año como puede verse por las fechas de los nombramientos de Don Juan de Sebastian Darras y su hijo, y la orden accediendo a la peticion que ultimamente han realizado los dos, así como de la matrícula de subsidio industrial de esta villa y La Herrerilla en el año de 1854 para finar. Visto que no es posible que estando ausente en otra localidad, donde residia constantemente con su familia sin quedar en ella, por



una encargada, no ha debido ni podido levantar
las cargas conexas como sea manifestado a S.ª
y que con ningún acto puede justificarse. Visto q.
no es cierto que la tierra en cuestión la disfrutase
su difunto padre por espacio de sesenta años, y si
que la tubo por la vicinia de vicindad de otro ante-
rior poseedor. Considerando que de continuar al tra-
za la posesion de esta tierra se ocasionaria in-
terres de tercero, pues el mismo poseedor la está dis-
frutando desde febrero último y que con d.º legiti-
mo y la mejor buena fe, la ha labrado, sarrado
y sembrado. Considerando que la indeguiracion
que se manda haga traxera al actual posee-
dor si de difícil abatas y que daria lugar a un
nuevo conflicto. Considerando que si se barre a
efecto lo sembrado por S.ª pondria a este Ayun-
tamiento en gran conflicto por quedar despreci-
gado y denudado la dignidad moral que tiene
en su distrito, con la introduccion de una legisla-
cion contraria a la que el tiempo y la costumbre
tiene sancionada. Considerando que el Art.
traxera puede parecerse hoy de otra igual tier-
ra que ha bebado, se sirba S.ª resolver
la posesion de la tierra que este Ayuntamiento



Villa de Corremayor

Propios

Año de 1858

Inventario de todos los bienes y rentas que poseen actualmente los Propios de esta villa, que forma el Alcalde que suscribe, para que sirva de base en la desamortizacion que esta mandada hacer a efecto

Finca Ventical

Dehesa Cuarto Clamor de los cerros, en labida
doscientas fanegas, sin carga alguna, renta
actualmente novecientos sesenta S. anual - 960

Otra Cuarto Haino de Martian, sin carga
alguna, renta actualmte. novecientos S. - 600

Otra Cuarto del Cerro Lardero, en labida
doscientas fanegas y renta en arriendo
para labor cuando mil quinientos S. - 4.500

Censo de la Vegueta

Pedro Alarico por el impuesto sobre tierras
a la vegueta de su propiedad, paga anual
mente siete S. - 7

Alonso Gomez, sus herederos por id. id - 73.50

Juan Pedraza por id. id - 7

Carmelo Lopez por id. id - 49

Candido Moreno por id. id - 33.25

José Ramirez por id. id - 7

Manuel Coto por id. id - 7

D. Juan.º Dominguez, por id. id - 28

Isabel Milaner por id. id - 14

Martina Postela por id. id - 7

6292.75



Suma Ant^{ra} 6.292,75

8781	Josefa Perez por id. id	7
	Vinda de Beat. Sanchez por id. id	3-50
	Ramona Juanandez por id. id	7
	Juan Macias por id. id	7
	Man. Pedena por id. id	77
	Juan Pimilla Salguero por id. id	7
	Juan ^{to} Maria por id. id	7
	Vinda de Juan ^{to} Grajera por id. id	7
029	Ant. Grajera Grajera	14
	Beat. Duran por id. id	21
003	Herid. de Ramon Bueno por id. id	80-50
	Isabel Hernandez por id. id	21
	Alonso Moreno por id. id	14
0074	Diego Ramirez por id. id	14
	Pedro Ramirez por id. id	21
	Mariana Concepcion por id. id	21
	D. Juan ^{to} Pitar por id. id	82-25
	Pedro Blanco por id. id	7
029	Ant. Grajera Ombano por id. id	14
029	Petra Mengol por id. id	14
029	Juan Grajera, por id. id	14
029	Isabel Perez, por id. id	7
029	Ant. Gutierrez, por id. id	28
029	Lorenzo Santoy, por id. id	21
029	Lorenzo Lienfuegos por id. id	14
029	Juan Casado, por id. id	7

6.865



Suma anterior 6.865

Catalina Gonzalez, por id. id	21
Juan ^{ca} Rodrig. ^e Pinar, por id. id	7
Juan ^{to} Romero, por id. id	7
Viuda de Man ^l Diaz, por id. id	7
Viuda de Luis Dominguez, por id. id	14
Pedro Juanander Flores, por id. id	7
Vicenta Dominguez, por id. id	14
Maximino Caro, por id. id	10,50
Man ^l Alfonso, por id. id	2,50
D. Clemente Gafas, por id. id	21
Miguel Cienfuegos, por id. id	1,25
José Muñoz, por id. id	7
Man ^l Pardo, por id. id	14
D. Pedro Amigo Grajera, por id. id	7
Juan ^{to} Mendocero, por id. id	7
Bernardino Gutierrez, por id. id	7
Antonio Romero, por id. id	7
Juan Pinar, por id. id	7
Pedro Garcia, por id. id	62,25
Juan ^{to} Juanander Flores, por id. id	14
José Mendocero, por id. id	7
Juan th de Alonso, por id. id	7
D. Pedro Garcia, por id. id	24,75

Censo de las Vegas del Oro

Man ^l de Alonso Gomez, por censo sobre tierra en las vegas del Oro, quinient.	15
Candido Moreno, por id. id	30
Juan ^{to} Dominguez, por id. id	82,50

7.283,25



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Suma anterior 7.283,25

Gabel Milanes, por id. id. 60

Mant. Pedraza, por id. id. 30

Ant. Trajano y Trajera por id. id. 15

Alonso Moreno por id. id. 60

Pedro Ramirez por id. id. 20

Fran^{co}. Pizar, por id. id. 15

Juan Casado, por id. id. 30

Viuda de Mant. Diaz, por id. id. 7.50

D. Clemente Tejeda por id. id. 615

Total 8.135,75

Cuyos fincas y censos son los mismos que puse en los propios de esta villa, sin que existan en ella ningunos cosas pendientes de suertes, Antencion publica ni Beneficencia, y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de la Prov.^a de Badajoz el presente en Torre mayor a 20 de Dic.^{bre} de 1858.





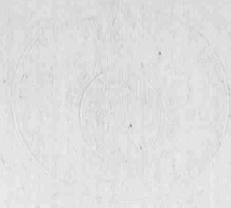
ba dada a otro vecino, sea subsistente y repetida y
 que al repetido Masera se pudiese intervacante
 que hoy se intervacante. A si lo acordaron firmaron y
 con su acuerdo. de que certifico =

Juan Pizar *Pedro Garcia* *Juan Garcia*

Señal de + del regidor Señal de + del regidor
Maria Gomez Pizarra *Ant. Masera y Masera*

Miguel Pantoja
 mo.





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

